

LEY N° 2430
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERA DE
LEY

Artículo 1°.- Deróguese a Ley número 2326.

Artículo 2°.- Dónase a la Municipalidad de San Vicente, los inmuebles, propiedad fiscal provincial, individualizado como: Lotes número 59, Superficie 21 hectáreas – 79 áreas – 19 centiáreas; número 61, Superficie: 29 hectáreas – 54 áreas – 47 centiáreas y número 63, Superficie: 31 hectáreas - 37 áreas – 67 centiáreas, todos correspondientes al Plano de Fraccionamiento número 04954 de la Sección XXI de la Colonia Aristóbulo del Valle, sin inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia
Nomenclatura Catastral: Departamento 08 – Municipio 74 – Sección 04 – Chacra 000 – Manzana 000 – Parcela 057, 060 y 058 respectivamente. Manzanas: 2, de Superficie 6.259,9055 metros cuadrados y 15, de Superficie 3.099,2292 metros cuadrados, del Plano de Mensura Subdivisión del Lote 68, Plano número 17054 de la Sección XXI de la Colonia Aristóbulo del Valle, sin inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Manzanas: 25, de Superficie 7.264,51 metros cuadrados y 30, de Superficie 3.458,89 metros cuadrados del Plano número 17538 de la Subdivisión del Lote Remanente 65/A, de la Sección XXI de la Colonia Aristóbulo del Valle, sin inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble.-

Artículo 3°.- Incorpórese los Lotes indicados en el Artículo 2° al plano regulador de la donataria.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.-

CARLOS ANTONIO SANTACRUZ
Presidente Comisión Asuntos
Constitucionales, Municipales
y de Juicio Político
a/c. Presidencia

DOMINGO WALTER NURNBERG
Secretario
Honorable Cámara de Representantes